LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59a Reunión del Comité Permanente

Reanudación de la reunión

Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

**SC59/2022 Doc.24.16**

**Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar**

*Presentado por China, copatrocinado por Australia, Camboya (apoyo del coordinador nacional, pero a la espera de la autorización del ministro) y Madagascar.*

*Nota introductoria de la Secretaría:*

Este proyecto de resolución está relacionado con las Resoluciones VIII.32, *Conservación, gestión integrada y uso sostenible de los ecosistemas de manglares y sus recursos*, y XIII.14, *Promoción de la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas costeros de carbono azul*.  El proyecto de resolución no aborda cuestiones de carácter científico o técnico que requieran un examen por parte del GECT.

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar este proyecto de resolución para su consideración por la 14a reunión de la Conferencia de las Partes.

**Introducción**

*Información para el Comité Permanente*

Los humedales de manglares de todo el mundo tienen funciones ecológicas vitales y prestan importantes servicios ecosistémicos a los seres humanos. Los manglares son también los ecosistemas de carbono azul más importantes. La destrucción de los humedales de manglares amenazará el bienestar de los habitantes de la costa y provocará emisiones masivas de carbono. En este proyecto de resolución se propone la creación de un Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar, que contribuirá a establecer un mecanismo de cooperación internacional y una plataforma de apoyo técnico para los países interesados. A través de intercambios técnicos, investigación en colaboración, actividades de educación y formación, así como de proyectos piloto para la conservación y la restauración de los manglares, el Centro tiene como finalidad promover la aplicación del Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, así como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, y contribuir a la consecución del ODS 6.6.1 sobre los ecosistemas relacionados con el agua, el ODS 13 sobre Acción por el clima y el ODS 14 sobre Vida submarina, la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y el objetivo de neutralidad en carbono de la CMNUCC.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo (número y parte clave del texto) | Acción  | Costo (CHF) |
| No se aplica | - | No hay implicaciones financieras |

**Proyecto de resolución XIV.xx**

**Creación del Centro Internacional del Manglar**

**en el marco de la Convención de Ramsar**

1. **Reconociendo** que los manglares son ricos en biodiversidad y proporcionan hábitats a 371 especies en peligro de extinción en todo el mundo. Los manglares también ofrecen importantes recursos pesqueros. Más de 4,1 millones de pescadores de manglares y comunidades asociadas a ellos en todo el mundo dependen de los ecosistemas de manglar para su subsistencia. Se calcula que los manglares reducen el riesgo de inundaciones para más de 15 millones de personas y evitan más de 65 000 millones de dólares en daños materiales cada año. (*The State of the Worlds Mangrove [Estado de los manglares en el mundo]*, GMA [Alianza Mundial de los Manglares], 2021).
2. **Reconociendo** que los manglares son los ecosistemas costeros de carbono azul más importantes, ya que almacenan 1 023 toneladas de carbono por hectárea, lo que representa entre 3 y 4 veces más que los bosques tropicales (UICN y Ramsar, 2020). Los manglares almacenan aproximadamente 5,73 gigatoneladas de carbono (conversión de 21 gigatoneladas de CO2, GMA, 2021), con 1,61 gigatoneladas en los sitios Ramsar de manglares (Perspectiva Mundial sobre los Humedales 2021).
3. **Constatando** que la superficie total de manglares es de 13,8 a 15,2 millones de hectáreas, distribuidas en 118 a 124 países (Evaluación Mundial de los Océanos de la ONU, 2016). Sin embargo, en las dos décadas que precedieron al año 2000 se perdió el 35 % de la superficie de manglares (Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005). La tasa de pérdida se desaceleró en los últimos años y se redujo al 2 % de 2000 a 2016 (Goldberg et al., 2020[[1]](#footnote-1)). También hay algunos países en los que superficie de manglares está en aumento, como China, donde la superficie de manglares ha aumentado en 7 000 hectáreas en los dos decenios transcurridos desde 2001.
4. **Constatando** **también** que más de 660 000 hectáreas de manglares perdidas desde 1996 son altamente restaurables. Según los proyectos piloto, la total recuperación de las zonas "altamente restaurables" permitiría restaurar o estabilizar unas 0,35 gigatoneladas de carbono (1,3 gigatoneladas de CO2, GMA, 2021).
5. **Recordando** la Resolución VIII.32, en la que se destaca la importancia del ecosistema de manglar y de la cooperación internacional para su conservación, y la Resolución XIII.14, en la se alienta a destacar y promover la conservación de los ecosistemas costeros de carbono azul, incluidos los manglares.
6. **Recordando además** que en la reunión SC40, en mayo de 2009, se aprobó la Iniciativa Regional para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales que ha estado trabajando a través de reuniones anuales y grupos de trabajo. En 2018, Conservation International (CI), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), The Nature Conservancy (TNC), Wetlands International y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) formaron la Alianza Mundial de los Manglares con el fin de promover los esfuerzos de las ONG y otras partes interesadas a favor de la conservación y restauración de los ecosistemas de manglares.
7. **Reconociendo** que los gobiernos, la comunidad académica, el sector privado, las ONG y el público en general son todos partes interesadas en la conservación y el uso racional de los manglares. Sin embargo, los gobiernos desempeñan un papel fundamental en la elaboración de políticas nacionales, la recaudación de fondos, el desarrollo de tecnología y la cooperación internacional. Los gobiernos de las Partes Contratantes son el principal órgano para la aplicación de la Convención de Ramsar, el CDB y la CMNUCC, entre otros acuerdos. Por consiguiente, es necesario establecer un mecanismo intergubernamental destinado a la conservación y restauración de los manglares en el marco de la Convención de Ramsar, con el fin de reforzar el papel de los gobiernos para hacer frente a los retos que plantean los manglares en colaboración con otras partes interesadas.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. **Celebra** que China acoja el Centro Internacional del Manglar, que servirá de Secretaría y plataforma de servicios técnicos para la cooperación internacional en relación con los manglares en el marco de la Convención de Ramsar.
2. **Invita** a las Partes y a los interesados pertinentes a integrar este mecanismo de cooperación internacional en relación con los manglares encargado de organizar intercambios técnicos, investigación en colaboración, actividades de educación y formación, así como proyectos piloto de conservación y restauración, con el fin de proteger la biodiversidad de los manglares y los ecosistemas costeros de carbono azul, mejorar los servicios de los ecosistemas de manglares y la resiliencia ante el cambio climático.
3. **Pide** al GECT que preste apoyo científico y técnico al Centro Internacional del Manglar, y solicita al Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP que facilite las actuaciones de CECoP en relación con los manglares.

11. **Pide** a la Secretaría que preste apoyo en materia de coordinación y comunicación en relación con la creación y el funcionamiento del Centro Internacional del Manglar.

1. Goldberg *et al*. 2020. https://doi.org/10.1111/gcb.15275 [↑](#footnote-ref-1)